



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 0000002 /2022

VISTO:

La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Administrativa 0000013-DPB-2019

CONSIDERANDO:

- Que con el fin de coordinar los equipos de trabajo existentes dentro de la institución se están optimizando los recursos humanos aprovechando su conocimiento y experiencia
- Que el Área de Mediación Comunitaria es para la Defensoría del Pueblo de Bariloche de vital importancia para la resolución pacífica de conflictos ya que es una herramienta que tiene a la hora de darle servicios a la ciudadanía.
- Que en función de darle una impronta de profesionalización y ampliación de los servicios que se pretende brindar desde esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, se incorporó la Abogada y Mediadora **Cacupé María Jesusa Valero Moronta, DNI. 35.020.482** a partir del 1 de agosto de 2019 quien cuenta con una vasta experiencia en la materia lo cual ha demostrado a lo largo del tiempo que lleva en la Institución.
- Que asimismo, por la importancia de su tarea en la Defensoría a la Dra. Cacupé María Jesusa Valero Moronta se le han reformulado sus horarios en los que cumple las tareas en la medida que se necesita que se incremente su presencia tanto como su trabajo en forma remota.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

Art. 1°: MODIFICAR el porcentaje asignado mediante Resolución Administrativa 0000013-DPB-2019 a la Abogada y Mediadora **Cacupé María Jesusa Valero Moronta (CUIL: 27-35020482-8)** a partir del día **1 de Enero de 2022** y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colabora en forma directa en el área de Mediación Comunitaria de esta Defensoría del Pueblo.

Art. 2°: ESTABLECER que la Abogada y Mediadora **Cacupé María Jesusa Valero Moronta** desarrollará su actividad de lunes a viernes con una remuneración equivalente al **40 %** del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona

fría.

Art. 3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

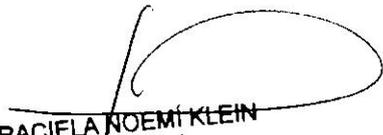
Art. 4º: IMPUTAR a la partida N° 3.16.19.26.0040.164.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

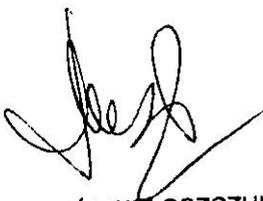
Art. 5º: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. Graciela Noemi Klein

Art. 7º: Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 6 de enero de 2022


GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche


ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

